



# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 07 ENE 2002

CIRCULAR D.R.N° 03

SEÑOR/A ENCARGADO/A  
REGISTROS SECCIONALES  
DE LA CIUDAD DE ROSARIO

Me dirijo a usted, en el marco del Decreto N° 02/02 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Rosario.


En tal sentido, se le notifica que el Tribunal Municipal de Faltas no atenderá ningún tipo de pedidos o solicitudes de infracciones en el período comprendido entre los días 7 de enero y 4 de febrero del año en curso.

Por lo expuesto, las transferencias ingresadas en el período aludido serán entregadas con la siguiente leyenda, "**La transferencia de fecha ..... se realizó sin el Informe del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Rosario atento a lo Dispuesto por el Decreto 02/02 del P.E.M.**", la que deberá ser estampada en el Título del Automotor, la hoja de registro y los formularios 1057.-

Asimismo, le informo que el Departamento Rodados de la Municipalidad de Rosario atenderá a los Registro Seccionales, en el transcurso del período citado, en el horario de 8,30 a 10 hs.-

Saluda a usted atentamente.

D.N.R.
N.P.A.
Y.C.F.
L.M.

  
Dr. MARCELO DELLAROSSA  
A/C DPTO. INSPECCIONES